*Escritura de liberación del esclavo a favor de Tomás de Aquino*

*Sépase por esta pública carta vieren como nos doña María Teresa Balboa, viuda del brigadier de los ejércitos Don Juan Francisco Mestre (1), gobernador que fue de esta plaza, Don Juan Guerrero y Doña María del Pilar Mestre, mi mujer, y doña Josefa Mestre de estado honesto mayor de veinticinco años, vecinos que somos desta villa de Alburquerque, primero y ante todas las cosas pedidas y concedidas y aceptadas la licencia que de marido a mujer se requiere y el derecho dispone, cuyo acto yo es el excelentísimo doy fe; y dicha licencia usando fueros y de mancomún todos cuatro, una conformidad voz y acuerdo renunciando, como expresamente renunciamos las leyes de la mancomunidad lo que en ellas y en cada una de ellas se contiene y sobre este caso habla y por lo que a cada uno toca y pertenece, decimos que a la testamentaria el dicho Don Juan Francisco Mestre, nuestro esposo y padre respectivamente, corresponde un esclavo que se llama Tomás de Aquino de color negro, nariz chata, grueso del cuerpo, alto de dos varas, edad como de treinta y dos años que hace como veinte años que lo compró dicho difunto señor en la ciudad de Puerto Rico de la nueva España siendo bozal (2) y después fue bautizado en dicha ciudad en el mes de enero de 1787 y por haberlo criado desde dicho tiempo y servido bien, hemos deliberado darle libertad a la sujeción y cautiverio en que está para que tenga efecto en la forma que más haya lugar en derecho, siendo ciertos sabedores el que en este caso nos pertenece, por la presente damos libertad al dicho Tomás de Aquino para que la tenga desde hoy en adelante y no esté más sujeto a servidumbre y nos desistimos y apartamos del derecho de posesión, propiedad y señorío que teníamos en él adquiridos y que nos pertenecía; y todo ello se lo donamos, cedemos y renunciamos y le damos poder irrevocable en su provecho y causa propia como se requiere para que trate y contrate, compre y venda, comparezca en juicio, otorgue escrituras y testamentos y haga todo cuanto una persona libre y no sujeta pudiera hacer usando en todo de su libre voluntad y nos obligamos a que todo tiempo será cierta y segura esta escritura y que nosotros ni nuestros herederos no la reclamaremos ni contradiremos en manera alguna; caso que lo hagamos por el mismo hecho no seamos oídos en juicio como no lo es quien ostenta derecho que no le pertenece, y sea vista haber aprobado y revalidado esta escritura, y añadiéndole fuerza a fuerza y contrato a contrato con todas las cláusulas y solemnidades necesarias para su firmeza pues aún con todo no sé remunera ni paga lo bien que nos ha servido y el haberse hecho Cristiano, acción digna de mayores agradecimientos que el que le mostramos en esta libertad a cuya firmeza y seguridad obligamos nuestra Hacienda y nuestros bienes muebles y raíces habidos y por haber con poderes ……………competentes venta………… Por todo vigor y derecho vía ejecutiva y como sigue por sentencia definitiva dada y pronunciada por ser competente, consentida y no aplicada por las partes, renunciaron todos los fueros leyes y derechos ordinarios con la general del derecho en forma y aquellas que como a mujeres les favorecen, de cuyos perjuicios hemos sido avisadas por el presente escribano y, entendidas en todas ellas, las renunciamos en toda forma y derecho: En cuyo testimonio ……. A quienes yo el escribano doy fe, conozco, así dijeron otorgaron y firmaron en esta villa de Alburquerque a diecinueve de febrero de mil ochocientos y siete y a ello fueron presentes los testigos Francisco Hermenegildo Corchado, Reverendo Señor Wenceslao Rol, diacono y Don…. Rol Duran todos vecinos desta villa de que también la doy.*

*Firman*

*María Teresa Balboa de Mestre Josefa María Mestre*

*Juan Guerrero Tobar*

*Nota en papel del sello segundo María del Pilar*

*saque copia desta escritura Ante mi*

*dicho día mes y año de su Doy fe ante mi Rob*

*otorgamiento. Doy fe D. Hernández*

*D. Rol*

AHPB P.N. Año 1807, caja 4850, escribano José Antonio Rol Hernández.

Notas:

(1) Nacido en Alburquerque en 1732 donde falleció el 6 de septiembre de 1806, brigadier del ejército e ingeniero, era hijo del teniente del regimiento de Mallorca, agregado a la plaza de Alburquerque, Queral Mestre y de Ana Rodríguez Carrasco. Ingresó en el ejército del 1 de diciembre de 1749 como cadete. Estudió en la academia de matemáticas de Barcelona y en 1757, después de aprobar los exámenes reglamentarios, fue admitido en el cuerpo de ingenieros como subteniente e ingeniero delineador siendo su primer destino Cartagena en la que trabajó en la construcción de un arsenal y de varias baterías costeras realizando un reconocimiento de la región labor por la que fue ascendido varias veces hasta alcanzar el rango de capitán e ingeniero ordinario. Formó parte de la Junta Consultiva de Fortificación y Defensa de Indias que aprobaba un proyecto defensivo para la isla de Puerto Rico y el 15 de noviembre de 1765 recibió una orden real que le obligaba a desplazarse a la citada isla para trabajar en la construcción del sistema defensivo previsto. Embarcó en la fragata de guerra El Águila al año siguiente siendo nombrado comandante de las obras de fortificación. Permaneciendo en Puerto Rico casi 3 décadas realizando reparaciones en las distintas fortalezas (Santa Catalina, San Felipe del morro y San Jerónimo del boquerón) y dragando la bahía para que pudiesen albergar una flota de guerra completa. Destacó también su intensa labor cartográfica que desarrolló especialmente en la capital San Juan. Finalmente, en 1692, Mestre culminaría su mayor proyecto cerrando el recinto de la ciudad con casi 4 km de muralla y 6 puertas de acceso. La última aportación que se conoce de este ingeniero jefe al sistema de defensa de San Juan fue la elaboración de un plano fechado en el 17 de noviembre de 1792. Se trata de una carta marina, fuente gráfica fundamental para conocer la isleta de San Juan islas y ríos cercanos a la capital, así como la profundidad de la bahía y el puerto de la ciudad. Según consta en su hoja de servicios a parte de los distintos ascensos s se hace referencia a su buen estado de salud, talento buena formación teórica y práctica y con destino a Galicia donde levantó varios planos de la embocadura del río Miño y sus contornos. Posteriormente participó en la guerra del Rosellón dirigiendo las obras de fortificación. Terminada la contienda pasó destinado a la Dirección de Ingenieros de Cataluña como brigadier y de aquí a la Extremadura como ingeniero director. El 12 de mayo de 1800 se le designaba como gobernador de la plaza del Alburquerque cargo que mantuvo hasta su muerte en 1806.

Fuentes y bibliografía Real Academia de la Historia.

(2) Sin bautizar. A pesar de la contradicción que desde la perspectiva actual pueda suponer esclavizar a una persona, pero al mismo tiempo y sin dilación darles el bautismo, era costumbre en la época hacerlo con cualquier esclavo adquirido y los hijos que pudiera tener. También se les procuraba un santo entierro o se les casaba por la iglesia en caso de contraeré matrimonio, es decir se les facilitaban todos los sacramentos necesarios y se les procuraba inculcar la fe católica.